

de Medio Ambiente, sita en la Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación, plazo en el que los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cádiz, 8 de marzo de 2012.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se da publicidad a la autorización ambiental otorgada, t.m. de Tolox (Málaga). (PP. 655/2012).

De conformidad con lo establecido en el art. 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA a las Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Málaga.

Expte.: AAU/MA/40/10.

Titular: Ayuntamiento de Tolox.

Proyecto: Parque Solar Fotovoltaico El Moralejo, t.m. Tolox (Málaga).

Resolución de 1.2.2012.

Segundo. El contenido íntegro de la Autorización Ambiental Unificada otorgada, se encuentra disponible en: la página web de la Consejería de Medio Ambiente. (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/web/>).

Málaga, 14 de febrero de 2012.- El Delegado, Francisco Fernández España.

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a información pública para obtener la Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita en el término municipal de Pruna, provincia de Sevilla. (PP. 873/2012).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto: Parque eólico «Gallina Gorda», promovido por Gas Natural Fenosa Renovables, S.L., en los parajes Las Margaritas, Las Cayetanas, El Chorro, Puerto del Yeso y Bodega del Viento, en el término municipal de Pruna, provincia de Sevilla (Expte. AAU*/SE/028/N/2011).

El proyecto técnico y estudio de impacto ambiental estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la Avda. la Innovación, s/n, Edificio Minister, 41071, Sevilla, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación, plazo en el que los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Sevilla, 9 de marzo de 2012.- El Delegado, Fco. Javier Fernández Hernández.

ACUERDO de 16 de marzo de 2012, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se declara la caducidad del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del río Seco, en el t.m. de Órgiva (Granada), como la reapertura del mismo, si bien disponiendo la conservación de actos del procedimiento inicialmente caducado.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la extinta Agencia Andaluza del Agua, con fecha 22 de abril de 2009, se inició expediente de apeo y deslinde del dominio público del río Seco, sito en el término municipal de Órgiva.

Segundo. Posteriormente, mediante resolución de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, con fecha 14 de enero de 2011, se resuelve la caducidad del procedimiento de referencia, tal y como se indica en la misma resolución, y en aplicación del art. 66 de la Ley 30/92, acordándose del reinicio del expediente de deslinde «con la conservación de los trámites correctamente realizados... hasta la fase de envío del expediente a los Servicios Jurídicos Provinciales».

Tercero. Con fecha 29 de noviembre de 2011, la Dirección General de Planificación y Gestión de Dominio Público Hidráulico de la Secretaría General del Agua acordó la ampliación de plazo establecido para la tramitación y resolución del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del río Seco en el término municipal de Órgiva (Granada).

Cuarto. De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se inició la notificación edictal de los previsiblemente afectados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Ayuntamientos, no siendo expuesto el acuerdo de ampliación con anterioridad a la fecha de caducidad del expediente de referencia, por lo que se ha incurrido en caducidad del procedimiento según indicaciones dadas por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

A tales hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional sexta, tercero, del R.D.L. 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, el plazo para resolver y notificar la resolución en el procedimiento de deslinde del dominio público hidráulico es de un año.

Segundo. En el mencionado artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con el artículo 44.2, prevé la caducidad en los procedimientos en que ejercite la Administración potestades desfavorables o de gravamen, para cuando haya vencido el plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa. El artículo 66 del mismo texto legal prevé la conservación de los actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción.

Tercero. Actualmente, la Ley de Aguas para Andalucía, 9/2010, de 30 de julio, en su artículo 11.4.e), establece que en materia de dominio público hidráulico compete a la Admi-